

LA VOZ DE LA CARIDAD.

NUM. 12.—1.º de Setiembre de 1870.

*Dios es caridad. (San Juan
Epíst. I, 4, 8.)*

A NUESTROS SUSCRITORES.

LA VOZ DE LA CARIDAD continúa publicándose, siendo mas que suficiente para cubrir sus gastos el número de suscritores que hoy tiene. Si disminuye, como es posible, no por eso dejará de publicarse este semestre al menos, habiendo reservado un pequeño fondo para suplir el déficit, si le hubiese.

Rogamos á las personas que tan activamente nos han auxiliado en muchos pueblos, que continúen su caritativa cooperacion, encargándose de recojer el importe de las suscripciones que se renueven, evitándonos así mucho trabajo, gasto de correo, y haciéndonos un gran favor.

Los pocos suscritores que no han satisfecho el importe del semestre vencido, recordarán que tienen una deuda con los pobres. Los que quieran renovar la suscripcion, convendrá que lo hagan cuanto antes, para saber con exactitud el número total, y no hacer un gasto inútil tirando mas ejemplares de los necesarios.

Por lo que antecede se ve que prevemos el caso de que la suscripcion disminuya, y esto por dos razones: la primera, porque en esta clase de periódicos suele haber muchos suscritores que lo son por compromiso; la segunda, porque á pesar de nuestra buena voluntad, nuestra Revista no ha correspondido tal vez á lo que de ella esperaban.

No terminaremos esta advertencia sin decir, que si se nos han presentado obstáculos imprevistos, tambien hemos hallado facilidades y simpatías que no esperábamos. Nuestra voz, aunque débil, no ha clamado enteramente en el desierto: hay un grupo que como nosotros piensa, que con nosotros siente y sufre, y que, estamos de ello seguros, no nos abandonará, y llegará hasta donde lleguemos. Si tenemos que retirarnos como soldados vencidos despues de una

penosa é inútil campaña, el recuerdo de estos amigos del corazón nos servirá de consuelo, y esperamos vivir en su memoria como ellos vivirán en la nuestra.

La Redaccion.

LA VIDA DEL CONFINADO.

ARTÍCULO SEXTO.

El trabajo. (Continuacion.)

En el artículo anterior planteamos ya la cuestion del trabajo y su necesidad en todos los presidios; pero esta cuestion, sencilla al resolverse en principio, no lo es al llevarla á la práctica, pues hay que discutir la clase de trabajo, su sistema de explotacion y el destino de sus productos.

Talleres.

Siempre que se trata de este punto, surge al momento una duda que no todos aprecian del mismo modo.

¿Puede el Estado emplear libremente los penados en lo que mas le convenga y le produzca, aunque haga concurrencia perjudicial á la industria privada? ¿Debe, al contrario, por un respeto escrupuloso á esa misma industria, proscribir toda manufactura que mas ó menos pueda hacer tal concurrencia?

Defensores tiene una y otra opinion; pero en materias administrativas pocos son los principios que pueden sostenerse bajo un radicalismo absoluto que resista toda transaccion; y esto es lo que sucede en el trabajo del confinado.

Admitido el primer principio indicado, el Gobierno se constituye en industrial, utiliza el trabajo de los penados sin consideracion alguna á que, puesto un taller, arruine al de igual clase que está enfrente del presidio. Y que lo arruinará, es indudable. El industrial libre tiene que pagar casa, contribucion, un buen salario á sus obreros, y no siempre cuenta con capital bastante para proporcionarse en buenas condiciones el surtido de primeras materias. Sus obreros, además, pueden dejarle cuando quieran, ó forzarle á aumentos de jornal y rebajas de horas de trabajo, por medio de esas huelgas tan frecuentes en el dia. Ninguno de estos inconvenientes tiene el Estado; y por lo tanto, costándole menos la fabricacion, puede

dar mas barato su producto. Al obrar así el Gobierno, convirtiéndose en especulador despiadado, se despoja de una de sus mayores atribuciones y de sus principales deberes, que es el proteger todo trabajo honrado de sus administrados y fomentar las fuentes de la produccion nacional.

Por el contrario, si, como sucede en Inglaterra, se lleva hasta la nimiedad el temor de hacer concurrencia, apenas habrá taller ni trabajo posible, porque de todos hay fuera del presidio que pueden ser perjudicados; pues si los confinados estuvieran ociosos, todo el trabajo que ellos hacen lo podrian hacer los industriales libres. Preciso sería apelar á aquel sistema absurdo que nos refiere Howard de una cárcel, donde se ocupaba á los presos en amontonar piedras en el rincon del patio, para trasportarlas luego á otro y volverlas despues al anterior; ó á esos molinos de pisar (*tread-mill*) que se establecieron en Inglaterra, los cuales, con el simple movimiento de pies que hacen diez ó doce confinados, producen una fuerza motriz, que resulta las mas veces perdida por falta de aplicacion. Aunque los ingleses hayan modificado y perfeccionado estos molinos, ofrecen cierto materialismo repugnante. El confinado no deja de ser hombre, y el hombre sirve para algo mas que dar vueltas á una noria ó á una rueda sin objeto útil: el desprecio que esto indica y el embrutecimiento que ha de resultar deprava, en vez de moralizar, al penado, que necesita educacion y aprender ante todo á respetarse á sí mismo, no siendo facil la virtud sin cierto grado de dignidad.

Por otra parte el Estado no debe mirar en el trabajo de los confinados únicamente la ocupacion del momento. Ha de utilizarlo como aprendizaje y como medio de instruccion, para que al volver aquellos desgraciados á la vida libre, no solo tengan hábitos de laboriosidad, sino inteligencia de un oficio con que poderse ganar honradamente la subsistencia.

Además, el confinado no puede eximirse de la ley del trabajo, que es general á todos los hombres, como dijimos en el artículo anterior; y si su trabajo produce concurrencia, una vez reducida esta á sus justos límites, no hay razon ni derecho para que nadie se queje.

No debiendo, pues, el Estado ser industrial, y teniendo sin embargo que dar ocupacion á los penados, preciso es armonizar ambos deberes. Esto es mas facil de formular en el papel que de ejecutar en la práctica: lo reconocemos; pero no es imposible cuando se estudia con buen deseo y se ejecuta con inteligencia.

Nuestra legislacion, escasa sobre este punto, sin duda por lo es-

pinoso que es, tiene una fórmula consignada lacónicamente en la Real orden de 6 de diciembre de 1848: no establecer manufacturas de las que se elaboren en la localidad; pero esto apenas puede cumplirse literalmente. Sería preciso que los confinados, ni construyesen su calzado, ni elaborasen su moviliario, ni hiciesen siquiera obras de reparacion en el edificio, porque en todo pueblo hay zapateros, carpinteros y albañiles que podian hacerlo; y el buscar fuera lo que el presidio necesita y puede proporcionarse dentro, sería llevar á la exageracion el respeto á la industria libre.

Sentados estos principios, creemos que la cuestion podria conciliarse, resolviéndola bajo las bases siguientes:

1.^a El Estado, respecto á talleres, puede utilizar los confinados en todo lo que necesite para el interior de los presidios, y para todos los demás servicios de administracion que suele pedir á la industria particular: tales son, entre otros, el vestuario y equipo del ejército y marina. Verdad es que en tal caso este trabajo lo pierden los industriales libres que podian hacerlo: esta competencia es inevitable; y téngase presente que los confinados debian hacerla si se hallasen en libertad, porque todos trabajarían. Construyendo el Estado en los presidios parte de lo que necesita, no saca al mercado sus productos, ni altera los precios naturales; y por lo tanto no hace competencia vejatoria, que es el perjuicio susceptible de remedio. Este solo principio, bien desarrollado, daría tal vez ocupacion á todos los confinados, pues las obras de los presidios, su vestuario y equipo, y el del ejército y armada, exigen una masa grande de elaboracion.

2.^a Sin embargo de esto, si alguna vez no hubiese trabajo de esta clase, el Gobierno podria montar dentro de los presidios talleres de otras industrias para el consumo público, pero imponiéndose la restriccion de vender sus manufacturas á los mismos precios que tienen las de su clase en el mercado. Con esto desaparecería la competencia ruinosa para la industria libre. Si el presidio establecía, por ejemplo, un taller de carpintería, habria en la poblacion un carpintero mas, pero no privilegiado y que monopolizase el surtido de este artículo por venderlo mas barato. Verdad es que esto exigiría gran moralidad en los empleados; pero al presentar un plan de reforma, no hemos de contar con la existencia de abusos, sino con la necesidad y posibilidad de que no los haya.

Obras públicas.

Hasta aquí nos hemos ocupado del trabajo en talleres dentro del presidio, pero suele darse á los confinados otro destino, que es el de las obras públicas.

En este punto la cuestion sería mas sencilla si solo se la mirase bajo el punto de vista de la competencia con la industria libre. Fuera de casos excepcionales en que una comarca se vea con sobra de jornaleros y falta de jornales, lo regular es que no falte trabajo de campo. No son, pues, temibles las concurrencias que hagan á este trabajo las obras públicas confiadas á un presidio. Además en ellas, cuando son del Estado, no se convierte este en industrial invadiendo la iniciativa particular, sino que ejerce directamente un acto de administracion propio de sus atribuciones y de sus deberes.

Pero en materia de obras públicas la cuestion del trabajo ha de mirarse bajo otro concepto mas importante. Tal es la conveniencia, con relacion á la obra y á los mismos penados, de darles esa ocupacion. Tampoco sobre esto creemos que se puede consignar un principio absoluto sin excepciones.

Sostiénesse por algunos que el trabajo forzado no da los resultados del de jornaleros libres, porque falta el estímulo que nace del temor de ser despedidos si no cumplen bien; pero aunque en esto haya un fondo de verdad, está compensado con la disciplina severa de los confinados, que no les deja ser perezosos. Además, mientras subsistan las prescripciones del código penal, que exigen trabajos duros para los confinados de ciertas condenas graves, hay necesidad de emplear estos en obras de arsenales, puertos, canales, fortificaciones y otras semejantes.

Pero fuera de estos casos, las obras públicas, á pesar de ser lo que vulgarmente se cree mas propio de los penados, es el destino peor que puede dárseles bajo el punto de vista del interés que tiene la sociedad en el modo de cumplirse las condenas.

En un presidio destinado á obras públicas, apenas hay disciplina posible. Lo mismo si se ejecutan en las poblaciones que en despoblado, los penados están diseminados; á veces sueltos, casi libres, y en contacto y comunicacion con la tropa que los custodia y con las personas que los rodean. La tentacion de la fuga se les presenta á cada instante, porque no tienen puertas que abrir ni paredes que escalar; están en el campo ó en la calle, y todo consiste en aprovechar un descuido del centinela; el cual, por otra parte, en descargo de su responsabilidad, tampoco suele economizar un balazo, quizás

innecesario, en cuanto ve ó sospecha intentos de fuga. Esto respecto á la disciplina.

En cuanto á la instruccion intelectual é industrial que debe darse al confinado, y á la reforma moral que le es tan necesaria, se hacen del todo imposibles cuando sale al amanecer al campo y viene de noche para comer el rancho y dormir. Lo único que podrá aprender será lo que cualquiera sabe; remover tierra ó acarrearla. Si pasa, pues, su condena en un presidio destinado á obras públicas, al salir de él no llevará consigo mas que la expiacion sufrida, pero destituida de toda mejora material y moral para su vida ulterior.

Téngase tambien presente que si la obra está en despoblado, faltando en el presidio la presencia y la vigilancia de la Autoridad, son mas fáciles y temibles los abusos de los empleados; y la disciplina, limitada á procurar evitar las fugas, suele ser mas vejatoria y cruel, sin ser por eso mas moralizadora.

Finalmente, si se adoptase el sistema de reclusion de Auburn que propusimos en el cuarto de estos artículos, es decir, el aislamiento de noche y el trabajo silencioso y en comun de dia, claro es que sería completamente incompatible con el trabajo en obras públicas. Acaso se nos cite un ejemplo en contra de tal imposibilidad: la penitenciaría de Sing-Sing, en los Estados-Unidos, junto al lago Hudson, que fue hecha en despoblado, desde cimientos, por penados sujetos al régimen del silencio; pero este prodigio, debido al genio y á la energía de Elam Lynds, que era el director de la obra y del presidio, es un hecho tan extraordinario, que apenas puede repetirse, y mucho menos en paises como el nuestro, tan diferentes de aquella raza anglo-sajona.

A pesar de cuanto llevamos espuesto, no proscribimos en absoluto las obras públicas como ocupacion para confinados, prefiriéndolas en todo caso á la ociosidad. Hay ocasiones en que se hacen sin graves inconvenientes, ó en que una necesidad mayor puede obligar á prescindir de ellas. Tenemos ejemplos deplorables de los perjuicios que hemos indicado; pero tambien la imparcialidad nos obliga á confesar que hay excepciones recomendables.

En nuestros dias hemos visto la obra del paso del rio Cabriel, en la carretera de las Cabrillas, de Madrid á Valencia, obra admirable bajo el punto de vista del arte, que está en completo despoblado, y que fue, sin embargo, hecha por confinados sin daño grave de su disciplina. Verdad es que para eso se necesita un genio especial que tenga mucha inteligencia, algo de caridad, perfecta conviccion de sus deberes y entusiasmo para cumplirlos; que sepa sacar partido del trabajo de aquellos infelices, sin vejarles ni oprimirles, y

antes al contrario, inspirándoles el estímulo y el celo que parece propio tan solo de los obreros libres; que tenga, en fin, algo del célebre Elam-Lynds. Tal era el dignísimo Ingeniero D. Lucio del Valle, hoy Director de la Escuela de caminos, que fue quien proyectó y ejecutó aquella obra grandiosa (1).

Pero esto son excepciones poco frecuentes, que pueden repetirse en circunstancias dadas, pero que están muy lejos de formar regla ni de servir de apoyo para proclamar un sistema.

Fáltanos decir algo sobre la explotación del trabajo y sobre la distribución de sus productos. Será objeto de otro artículo.

Antonio Guerola.

¡POBRES DEMENTES!

En nuestro número anterior, y en un artículo cuyo título es *Los manicomios son para los dementes pobres*, hemos hecho algunas observaciones acerca de una circular dada por el Ministerio de la Gobernación sobre dementes; y dejamos sin examinar, por falta de espacio, un párrafo que por ser el más notable no podía tratarse en pocas palabras; dice así:

«De la propia manera S. A. el Regente ha dispuesto, que por el Gobernador de Madrid se oficie á los de las provincias respectivas, dándoles cuenta de la existencia de los locos que estén en el hospital general pertenecientes á ellas, no solo para el pago de las estancias devengadas, sino para que dispongan, en un período que no excederá de un mes, su traslación á los puntos que por el Gobernador requerido se indiquen.»

Grande es la pena y el asombro con que hemos leído este párrafo, en que se manda, no ya contra caridad sino contra justicia, porque sin faltar á ella *no se puede negar asistencia á un enfermo en el pueblo donde enferma.*

(1) He aquí un rasgo suyo poco conocido, y digno de conocerse. Al concluirse en 1850 la bajada al Cabriel y el magnífico puente sobre este río, tal era su importancia y el mérito de la obra, que fue desde Madrid á inaugurarla el Ministro de la Gobernación. Tan complacido quedó de cuanto veía, que sobre el mismo puente, á la vista de todo el presidio formado, y en el acto de caer la cimbra, dió un abrazo al Sr. Valle, y le dijo conmovido: *Piense V. en una gracia ó recompensa para si, y téngala V. por concedida.*—*Ya está pensada*, contestó aquel hombre generoso; *un año de rebaja para mis pobres confinados.*

La mayor parte de los habitantes de Madrid creemos que no son madrileños; la mayor parte de los enfermos del hospital general no lo serán tampoco; y cualquiera que sea la proporcion en que estén los naturales de las provincias, ¿por qué no se envian á ellas los que puedan ir sin peligro, y por qué no se exige el valor de las estancias de todos? ¿Cómo no se abren cuentas con las provincias en todos los hospitales de Madrid, para reclamar las cantidades que sus naturales han gastado? Esto sería monstruoso, se dirá tal vez. Y si lo es en efecto para el que padece de tisis ó de reumatismo, ¿cómo no lo sería para el que sufre enagenacion mental, que es una enfermedad como cualquiera otra?

Fijémonos bien en la cuestion, porque envuelve un punto de derecho que importa mucho á los pobres y bastante á los contribuyentes. Un desvalido tiene derecho á que se le asista cuando cae enfermo y se paguen los gastos que ocasiona, no en el pueblo donde ha nacido, sino en aquel en que vive, en que trabaja, donde contribuye, donde con grandes dificultades cria sus hijos, que serán ciudadanos útiles, soldados de la patria; donde con la fuerza de sus brazos ó con su inteligencia ha llevado un elemento indispensable al bienestar general. Supongamos un pobre bombero, natural de Tarragona, que por apagar un fuego que se prende en una casa de Madrid, propiedad de un vecino de Madrid, asegurada por una sociedad que radica en Madrid, habitada por vecinos de Madrid, por apagar ese fuego, que si se propagase cundiria por todo Madrid, se rompe una pierna, y es curado en el hospital general. ¿Sería justo que las estancias que allí cause, se pidan al pueblo de su naturaleza? En este ejemplo la injusticia está mas en relieve, pero el caso es el mismo, porque el que nos trae el agua, y nos barre las calles, y vigila por la noche para que no nos roben, servicios presta tan útiles como el bombero, y para prestarlos, mas de una vez compromete su salud; y cuando la pierde, sea cualquiera la causa, ¿ha de cubrir los gastos de su curacion el pueblo de su naturaleza? Él podrá decirle á Madrid: *Te aprovechas del trabajo de mis hijos cuando están sanos; por ellos vives y prosperas; y cuando enferman debo curarlos yo. ¿No basta que te los dé criados, que los mantenga niños y adolescentes, para que puedas utilizarlos cuando sean hombres?* ¿Y qué responderá Madrid? Que no tiene tan injusta y descabellada exigencia, y que su Diputacion no ha exigido nunca á las de otras provincias las estancias causadas por sus naturales. ¿Y por qué los enfermos que padecen de demencia han de ser una escepcion? ¿Por ventura la razon y la justicia, la equidad y la lógica varian segun se apliquen al que sufre de la cabeza ó del estómago?

Lo que debe mandarse no es que los dementes del hospital general de Madrid emprendan una dolorosa peregrinacion, cuando no sea un horrible via-crucis para ir á las respectivas provincias, sino que en un plazo breve salgan de Leganés los pensionistas, y se habilite para los pobres el lugar que ocupan, y mientras esto no se hace, abrir otro departamento para dementes en el hospital de Madrid, que no será muy complicado ni muy costoso, cuando como ahora no se trata mas que de encerrarlos. Unas cuantas camas, alguna reja y un carcelero mas, no arruinarán á la Diputacion provincial. ¿Y cómo calculará las estancias de enfermos cuya curacion no se intenta, y que se ponen en condiciones que han de agravar su enfermedad? ¿Cree en Dios y en su conciencia que por ellos tiene derecho á exigir un diario? Madrid debe pedir á las provincias, no dinero, sino perdon por el trato que da á sus hijos dementes.

Concepcion Arenal.

LA CARIDAD EN LA GUERRA.

Con el mayor gusto insertamos el sentido y generoso llamamiento que á la caridad española hace la Asamblea de la Asociacion de socorro á los heridos. Dice así:

Asociacion internacional de socorro á heridos de tierra y mar.

SECCION ESPAÑOLA.

LA ASAMBLEA ESPAÑOLA DE CARIDAD EN LA GUERRA, unida por compromiso internacional á la gran ASOCIACION EUROPEA DE SOCORRO Á LOS HERIDOS EN LOS CAMPOS DE BATALLA, se dirige hoy, con ocasion de la guerra entre Francia y Prusia y por primera vez, á todos los españoles y españolas, con dos objetos: 1.º dar á conocer las bases de su existencia oficial en España; 2.º pedir á todos los españoles y españolas los posibles socorros para los desgraciados que sean heridos en la guerra ya declarada.

(Los lectores de LA VOZ DE LA CARIDAD saben ya las bases de la existencia oficial de la Asociacion, y como disponemos de muy poco espacio, suprimimos la parte histórica de la alocucion, que continúa así.)

Tales son los antecedentes y estado actual de nuestra Asociación en España, y por ellos conocerán todos los españoles que nos hallamos en el primer período de su establecimiento, sin haberse concluido su organización en Madrid, y pendiente también la de las provincias.

En tal situación nos ha sorprendido, y á toda la Europa, la guerra entre franceses y prusianos, antes, por desgracia, de que la caridad española haya podido organizarse para acudir con medios personales y materiales al socorro de los que sean heridos.

Esta es la causa notoria y poderosa de no poder hoy la Asamblea española remitir auxilios eficaces á **BASILEA**, punto céntrico donde existe la **AGENCIA INTERNACIONAL**, y donde se reúnen los auxilios de todas las naciones neutrales para los heridos en los campos de batalla.

Con amarga pena y dolor profundo, la Asamblea, sin tiempo para haber reunido ropas, medicinas y demás efectos materiales; sin depósito ni almacenes, que se preparan en tiempo de paz; sin haber podido tampoco reunir personas caritativas, que pudieran consagrarse ellas mismas al alivio de tantos desgraciados, que sucumbirán bajo el duro imperio de la fuerza y de tantos horribles instrumentos que llevarán la muerte y desolación á millares y millares de individuos y familias, se ve hoy en la tristísima é inevitable situación de no poder colocar el nombre y los auxilios de la caridad española, á la vista de la Europa, en el alto lugar que por sus antiguos y notorios sentimientos le corresponde: pues hasta la habitual dispersión de las gentes acomodadas en la estación de la canícula es un invencible, aunque accidental, obstáculo, que reduce hoy la acción de la Asamblea á no poder ser de eficaz auxilio en los campos, que el dolor y la muerte recorrerán quizás en estos mismos momentos en que nos dirigimos á nuestros conciudadanos.

SEGUNDO OBJETO.

Para contribuir á tan grande obra de caridad en lo que sea posible, la Asamblea no tiene hoy otro recurso sino el de dirigirse á todos los españoles, para que escuchen la voz interior de sus corazones, para que oigan desde aquí los ayes penetrantes de mil y mil heridos y moribundos, que derramarán su sangre por su patria y que cubrirán el suelo extranjero con sus cadáveres.

Nuestro silencio en tales circunstancias sería indigno de la caridad española. Ya que por desgracia seamos hoy impotentes para

aliviar á tantos desgraciados, levantemos á lo menos nuestra voz para excitar á los buenos corazones. Esta excitacion no ha sido nunca ni será estéril en España. En el corazon está concentrada casi toda la vida de los españoles; y la religion es la que mantiene siempre vivos los sentimientos de la caridad aun con los extranjeros, porque todos son prójimos, mucho mas cuando son desgraciados, y porque hasta nuestros enemigos son nuestros hermanos.

Estos sentimientos son los que han obligado á la Asamblea española á levantar su voz entre sus conciudadanos, y á no ahogar en el silencio los ayes de la humanidad en tiempos de tan gran desventura. Además, los vínculos que nos unen con la *Asociacion Internacional* son una obligacion que hemos contraido, y que no podemos mirar con indiferencia. Los deberes que impone una asociacion de caridad cristiana son además recíprocos. Hoy los invocamos en favor de los franceses y de los prusianos en guerra, y mañana podremos con razon reclamarlos de todas las naciones asociadas, si cayese sobre nuestra patria igual desventura. Y para reunir los auxilios posibles dentro de España, y remitir los que se reunan á la *Agencia general de Ginebra*, la Asamblea en sesion extraordinaria ha acordado lo siguiente:

1.º Señalar en Madrid la casa del Excmo. Sr. Marqués de Vinent, calle del Barquillo, núm. 3, para recibir los socorros en metálico; y para los socorros en lienzos, ropas, hilas, vendajes, medicinas, utensilios sanitarios, y demás objetos que puedan servir á los heridos, las de los señores *Baron de Villa-Atardi*, Huertas, 41; *D. Miguel Gomez Collar*, Molino de Viento, 38, principal; *D. Telesforo Asensio y Garcia* y *D. Ramon Lopez Llop*, Humilladero, 9, principal; y *Don Luciano Fernandez*, S. Bernardo, 24, cerería; dándose á las personas caritativas el correspondiente recibo si lo exigiesen.

2.º Que las comisiones de distritos de Madrid, que están ya formadas, y que son la de la *Universidad*, la *Latina*, *Seccion central de Señoras*, y las de los distritos del Congreso y la Latina, tambien de Señoras, puedan designar igualmente, dentro del distrito, casa y persona que reciba las cantidades ú objetos que entregaren las personas caritativas del distrito, entendiéndose tambien con el Sr. Tesorero de la Asamblea.

3.º Que las comisiones que se han formado en algunas provincias, como *Navarra*, *Valladolid*, *Guipúzcoa*, *Almeria*, *Granada*, *Tarragona*, *Cartagena*, *Valencia* y la *Coruña* (esta última organizada por la caritativa *Condesa de Espoz y Mina*), señalen tambien personas de su confianza, en cuyas casas se reciban las suscripciones ú objetos de toda clase que la caridad en las provincias suministre para socorro

de los heridos, entendiéndose asimismo con el Sr. Tesorero de la Asamblea.

4.º Que por la Sección central de Señoras se designen también personas y casas de su confianza, en las cuales se reciban las suscripciones y objetos referidos que por las Señoras españolas se consagren al socorro de los heridos, entendiéndose también con el Sr. Tesorero de la Asamblea para la cuenta y remisión de lo que se reciba.

5.º Que en todas las casas ó personas designadas para recibir los referidos socorros de toda especie, y también por el Secretario general y por el Sr. Tesorero de la Asamblea, se admitan las indicaciones de personas de uno y otro sexo y de todas clases, que personalmente quieran consagrarse á la asistencia y socorro de los desgraciados heridos, á fin de que por el Sr. Presidente de la Asamblea se les faciliten los medios de dirigirse á la Agencia general de Basilea, donde serán destinados según más convenga al socorro de los heridos.

6.º Que se invite y ruegue á todos los directores de los periódicos que hoy se publican en Madrid y en provincias, para que reciban y publiquen en sus respectivos periódicos el ejemplar que por el Sr. Secretario general de la Asamblea se les remitirá, con el fin de que sea notorio á todos los españoles el objeto y precedentes acuerdos de la Asamblea.

Madrid 9 de agosto de 1870. = Por Acuerdo de la Asamblea. = El Vicepresidente, *Conde de Ripalda*. = El Secretario general, *Basilio Sebastian Castellanos*.

PLEGARIA.

Dios, á cuya fiel balanza
Va la virtud y el pecado,
Que das temor al malvado,
Que das al bueno esperanza;
Que das aromas al viento,
Que das á la luz colores,
Compasión á los dolores,
Ideas al pensamiento;
Que de verde el prado vistes
Y de matices suaves,
Que das trinos á las aves,
Y lágrimas á los tristes;
Tú, cuyo inmenso poder
Al hombre de pavor lleno,
Dice en las nubes el trueno,
Y dice el rayo al caer;

Proclama el polo de hielo,
Del volcan la ardiente lava,
La sierpe en la tierra esclava,
Y el águila allá en el cielo;
Tú, cuyo invocado nombre
Se halla eternamente escrito
En el espacio infinito,
Y en la conciencia del hombre,
Vuelve los ojos, Señor,
A los campos de esa Francia,
Ayer de paz y abundancia,
Hoy de muerte y de dolor.
A impulsos de horrible saña
Caen los hombres sin vida,
Como la yerba florida
Al golpe de la guadaña.

Y la culpable locura
Que tiene por nombre *guerra*
Torna aquella hermosa tierra
En inmensa sepultura.

Los que al hogar se arrebatan,
Los que acometen y hieren,
Sin que sepan por qué mueren,
Sin que sepan por qué matan;

Pródigos de la existencia,
Cruelles sin crueldad,
El clarín por voluntad,
La consigna por conciencia;

Que cual instrumentos viles
De cálculos desalmados
Son friamente inmolados
Por centenares de miles,

Eran la gloria de un padre,
De un pobre niño el sosten,
De una esposa el dulce bien,
Y la vida de una madre.

Y al vomitar los cañones
La muerte con tal fiereza,
Y al herir una cabeza
Mutilan diez corazones.

La sangre inocente y pura,
Y los mortales despojos,
Y el llanto de tantos ojos,
Del alma tanta amargura,

Y la mortandad que espanta.....
No son mas que un escalon
Donde pone la ambicion,
Sin temblar, su odiosa planta.

¡O Dios! ¡O celestial Padre!
Tú, que miras desde el cielo
Este horrible impío duelo,
Oye la voz de una madre.

No mas pueblos, no mas reyes
Que estrago siembren y horror,
Llamando gloria y honor
A pisar tus santas leyes.

No mas ilustres malvados,
Que con sofismas sutiles
Las torpes acciones viles
Cubran con nombres honrados.

Y cuando á un hombre le plugo
Decretar con saña fria
Inmensa carnicería,
Llámesese fiero y verdugo.

No mas heroicas hazañas
Que escriban sus regocijos
Con sangre de nuestros hijos,
¡Hijos de nuestras entrañas!

Mas se encarniza ¡ay de mí!
La horrible lucha nefasta.
Dile al esterminio: —¡Basta!—
Y no pasará de allí.

¡Basta! ¡Basta! A tu presencia
Llegan en triste actitud,
Abatida la virtud
Y llorando la inocencia.

Escúchalas, ten piedad;
Aparta esos campeones,
Enfrena de sus pasiones,
La horrisona tempestad.

SUSCRICION A FAVOR DE LOS HERIDOS FRANCESES Y ALEMANES.

	<u>Rs.</u> <u>Cs.</u>		<u>Rs.</u> <u>Cs.</u>
Suma anterior (1)...	1.251,50	Suma anterior...	1.311,50
J. O. y M.....	10	D. Wenceslao Esteban	
D. Luis Vidart.....	20	Diaz Prota (id.).....	10
B. C. A.....	20	D. Camilo Sigler (id.)..	10
Doña Josefa Martin, viuda de Gomez (To- ledo).....	10	D. José María Rubio (id.).....	4
	<u>1.311,50</u>	D. Matías Moreno (id.)	20
			<u>1.355,50</u>

(1) En la relacion de los suscritores publicada en el número anterior se repitió equivocadamente el donativo de A. G. Uno de ellos de 20 rs. corresponde á A. R. y V.

<i>Suma anterior...</i>	1.355,50	<i>Suma anterior...</i>	1.751,50
D. Lucio Gordoa.....	10	D. Eduardo Zamora...	20
Doña L. Ch., viuda de N.	20	P. N. (Estremadura)...	10
Sra. de G.....	10	D. Vicente Llorca (Lé- rida).....	10
E. de la G., suscriptor á LA VOZ DE LA CARI- DAD.....	10	J. A. (Santiago).....	20
Doña E. M.....	20	D. Atanasio Alvarez (Valladolid).....	20
D. Manuel Rodriguez de Berlanga (Mála- ga).....	10	Una Señora viuda (Avi- la).....	10
D. Manuel Rodriguez de Berlanga y Ro- sado (id.).....	10	D. Lucas Tornos.....	80
Doña Eustaquia Lopez Francos.....	20	D. E. G. R.....	20
Doña Luisa Aristizabal.	20	D. Angel Escobar (Al- bacete).....	8
D. Rafael Rubio (Má- laga).....	8	D. Carlos Campos (Avi- lés).....	1
S. S. M. (Coruña)....	4	D. José María Menen- dez (id.).....	1
J. G. D. (Tarragona.)	60	D. Victorio G. Car- vajal (id.).....	1
Doña F. E. (Albur- querque).....	20	Doña Dolores Carvajal (idem).....	1
D. F. G. (id.).....	40	Doña Petronila Fernan- dez Miranda (id.)...	4
D. C. E. (Zamora).....	4	D. José Navarro Sali- nas (S. Ildefonso). .	2
D. Cristobal Ferriz (Ollería).....	20	D. C. R. y R. (Hellin).	10
J. M. J. (Jerez).....	16	D. José Maroni (id.). .	10
D. Antonio Cuervo (Ri- vadeo).....	30	D. Carlos Perier (id.).	20
D. José Tortosa (Col- menar Viejo).....	10	Agueda Sanchez (id.)..	1
D. Antonio Sanchez (id.)	4	D. Francisco de P. Valcarcel (id.).....	24
D. Juan Narvon (id.)	4	D. Emiliano del Cam- po (Bilbao).....	40
D. Feliciano Gener (id.)	4	Sra. de G.....	4
M. L. B. (id.).....	6	D. I. A. R. (Sepúlveda).	10
G. P. C. (Arenys de Mar).....	16	D. Miguel Baró é hijo (Gerona).....	4
D. T. Luis Bach (Bar- celona).....	20	D. José de la Herran (Jerez).....	20
	<hr/>		<hr/>
	1.751,50		2.102,50

<i>Suma anterior...</i>	2.102,50	<i>Suma anterior...</i>	2.834,50
D. José Lacorte (id.)..	80	Sra. Marquesa de los	
D. José Antonio Pinto		Trujillos.....	60
(Valladolid).....	320	Sra. Doña Encarnacion	
D. Manuel de Lasa (id.)	20	Alvarez de Bohor-	
C. I. de A. (id.).....	20	ques.....	60
L. R. (id.).....	10	Sra. Doña Rosario Al-	
V. L. (id.).....	10	varez de Bohorques..	60
M. G. (id.).....	8	Sra. Marquesa de Mon-	
A. C. (id.).....	8	tesa.....	60
D. Ramon Gonzalez		Sr. D. José V. de Ami-	
Llanos (Coruña)...	10	libia.....	20
C., suscritora á LA VOZ.	10	Sr. D. José Reyes.....	40
Doña Manuela Crose-		Sr. Conde de Conillas.	60
lles (Valencia).....	4	Sr. Conde de Lérida...	60
M. C.....	10	Sra. Doña N. de Rey...	20
M. M. F., malagueño.	4	Sr. D. S. M.....	20
J. I. L.....	4	Sr. D. E. C.....	20
Doña Paulina Pardo		Sr. D. Luis Serna....	60
de Rendon (Badajoz.)	80	Sra. Doña Julia Saura	
D. Angel Velasco....	2	de Calderin.....	60
J. A. (Cartagena).....	20	Sra. Doña Concha Gon-	
J. de M. (Lorca).....	12	zalez Serrano.....	20
		Sr. D. Benito de Osma..	20
		Srcs. Marqueses de	
<i>Santa Agueda (1).</i>		Aranda.....	60
		Sr. D. Ricardo Jover.	20
Sra. Condesa de Anti-		Sr. D. L. de V.....	20
llon.....	60	Sr. D. Antonio Romero	
Sra. Doña E. P. de Her-		Giner.....	60
rasti y Antillon....	20	Sr. D. J. M. R.....	60
J. P. de Herrasti y An-		Sr. D. Antonio Cánovas	
tillon.....	20	del Castillo.....	60
	<hr/>		<hr/>
	2.834,50		3.754,50

(1) Las Señoras que están en los baños de *Santa Agueda*, entre las que se halla una de nuestras mas queridas suscritoras, apenas recibieron el suplemento al núm. 10 de LA VOZ DE LA CARIDAD, han iniciado una suscripcion á favor de los heridos franceses y alemanes entre los bañistas de aquel pueblo y de los de *Arechevaleta*, *Escoriaza* y *Otalora*, con el buen éxito que verán nuestros lectores. Dios les pague su buena accion como nosotros se la agradecemos, lo mismo que á todas las personas que han acudido con sus donativos á esta obra de fraternidad universal.

<i>Suma anterior...</i>	3.754,50	<i>Suma anterior...</i>	4334,50
Sra. Doña Luz A. de Ibarra.....	60	Sr. D. Ulpiano García Muñoz.....	40
Sr. D. Fermin de Urcola.....	20	Sr. D. Pedro Respan..	40
Sr. D. Juan Becerril..	20	Sr. D. Felix Sanchez Casado.....	20
Sr. D. Ramiro Saavedra.....	40	Tres franceses.....	60
Sr. D. Emilio Cánovas del Castillo.....	40		
Sra. Doña Dolores N..	40	<i>Arechavaleta.</i>	
Sr. D. Javier Nieto...	20	Sr. D. Enrique Perez Hernandez.....	60
Sr. D. Jacinto M. de Garamendi.....	20	Manolito.....	4
Sr. D. Juan Ruiz Cachupin.....	20	Sr. D. L. A. de A....	60
Sr. D. R. de B.....	20	Sr. D. J. de A.....	20
Sr. D. Eduardo Verdes Montenegro.....	40	Sr. D. C. de P.....	60
Sr. D. M. G. de la Rosa.	20	Sr. D. M. J. P. de S..	20
Sra. Doña Antonia Bringas.....	20		
Sr. D. Ramon Urcullu y Zulueta.....	40	<i>Escoriaza.</i>	
Sr. D. R. L.....	20	Sr. Conde del Venadito.	40
Sr. Marqués de Caicedo.....	40	Sr. D. F. de H.....	40
Sr. D. Eugenio Gonzalez Vereuisen....	20	Sra. Doña D. R. de A..	20
Sr. D. L. D.....	20	Sr. Conde de T. M....	60
Sr. D. Angel Lozano..	20		
Sr. D. Victor de Uría.	40	<i>Otalora.</i>	
		Sr. D. Angel Amores..	40
		Sr. D. L. Q. de L... ..	20
	<hr/>		<hr/>
	4.334,50		4.938,50
			<hr/>